

PROCURADURIA SINDICA
MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-12
CONTRATO N.- 64

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER PARA LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SARA WARMI, COMUNIDAD CENTRO HUINO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, debidamente representado por el señor Kleber Fabián Olalla Torres, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, quien en lo posterior se le denominará "EL CONTRATANTE"; y, por otra parte, la COMPAÑIA ALCRIVEL CONSTRUCTORES CONSULTORES S. A. S., con número de RUC 2293531652001, representado por el señor Washington Mauricio Chica Erazo, en su calidad de Gerente General, a quien más adelante, para efectos de este contrato se le denominará "EL CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1.- Con fecha 22 de octubre de 2024, se protocolizó en la Notaria Pública Primera del cantón Loreto, el comodato de un área de terreno, signado con el numero 03, ubicado en el sector centro poblado centro Huino, parroquia Puerto Murialdo, Cantón Loreto, provincia de Orellana, inscripto en el Registro de la Propiedad del Cantón Loreto, el 23 de octubre de 2024, con el número de Inscripción 506, Repertorio 762, Tomo 2, Folio 506-506vta, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto otorgado por la Asociación de Mujeres Sara Warmi.

1.2.- Se cuenta con el proyecto, Informe de necesidad, planos, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios - APUS, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por los funcionarios de las áreas requirentes, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER PARA LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SARA WARMI, COMUNIDAD CENTRO HUINO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA."

1.3.- Se cuenta con el compromiso presupuestario Nro. 058 de fecha 06 de noviembre de 2024 relacionado con la partida presupuestaria Nro. 7.5.01.07.124, denominada "Construcción de la casa taller para la Asociación de Mujeres Sara Warmi Comunidad centro Huino, parroquia Puerto Murialdo, cantón Loreto, provincia de Orellana".

FUNCION	AREA	PARTIDA	DENOMINACION	MONTO
4.1.1	Dirección De Gestión De Obras Publicas Y Mant.v.	7.5.01.07.124	Construcción De La Casa Taller Para La Asociación De Mujeres Sara Warmi Comunidad Centro Huino, Parroquia Puerto Murialdo, Cantón Loreto, Provincia Orellana.	88,666.57

1.4.- Mediante Certificación POA Nro. 00116-GADMCL-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, el Arq. Washington Jaramillo – Director de Planificación, certifica que la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER PARA LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SARA WARMI, COMUNIDAD CENTRO HUINO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN

PROCURADURIA SINDICA
MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-12
CONTRATO N.- 64

LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”, se encuentra planificada con los recursos disponibles para la ejecución de la tarea descrita, para el presente año fiscal.

1.5.- Mediante certificado Nro. GADML-CCP-2024-192 de fecha 13 de noviembre de 2024, el Licenciado Jaime René Jiménez – Coordinador de Compras Públicas, CERTIFICA que el objeto de contratación denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER PARA LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SARA WARMI, COMUNIDAD CENTRO HUINO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA**”, SI se encuentra debidamente planificado en el Plan Anual de Contratación PAC-2024 y publicada en el portal de compras públicas.

1.6.- La máxima Autoridad en base a los Informes emitidos por los profesionales de la Institución Municipal, emite la Resolución Administrativa No. 234-GADML-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, resuelve: **Artículo 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obras **MCO-GADML-2024-12**, cuyo objeto de contratación es la **CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER PARA LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SARA WARMI, COMUNIDAD CENTRO HUINO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA ORELLANA**, con un presupuesto referencial de **88.666,56770 (ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis dólares con 56770/100 centavos de los Estados Unidos de América)**, sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 90 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 51 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 142 de su Reglamento General. **Artículo 2.-** Aprobar el pliego, cronograma, especificaciones técnicas, presupuesto referencial, forma de pago, plazo de ejecución, informe de necesidad de contratación y todos los documentos de la fase preparatoria del procedimiento de Menor Cuantía de Obras MCO-GADML-2024-12. **Artículo 3.-** Conformar la Comisión Técnica de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Función	Cargo/unidad a la que pertenece
Profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá.	Ing. Carlos Andrés Malla Valdiviezo, Coordinador de Construcciones y Mantenimiento de Infraestructura y con Certificación como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública Nro. AHQSuyxfkK de fecha 24 de junio de 2023.

PROCURADURIA SINDICA
MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-12
CONTRATO N.- 64

Titular del Área Requirente	Ing. Edison Alberto Egúez Cevallos, Director de Gestión de Obras Públicas y Mantenimiento; y, con Certificación como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública Nro. EgjMsNHh3f de fecha 19 de agosto de 2023.
Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado	Ing. Rodrigo Javier Noguera Mendoza, Coordinador de Mantenimiento de Infraestructura y Redes; y, con Certificación como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública Nro. G3krva2YJV de fecha 24 de junio de 2023.

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Compras Públicas la publicación de la Resolución de Aprobación de pliegos y toda la documentación relevante del proceso, a través del portal de compras públicas. **Artículo 5.-** Vigencia. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

1.7.- Mediante memorando Nro. GADMCL-CCP-2024-0826-M-GD, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Licenciado Jaime René Jiménez Rimacuna - Coordinador de Compras Públicas, remite a la Comisión Técnica, responsables de la etapa precontractual **CUATRO OFERTAS TÉCNICAS** en formato MFC presentadas a través del portal de compras públicas.

Nro.	Oferentes	RUC	Contenido de las ofertas		
			Nombre	Tipo	Tamaño
1	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CHACHA ORTEGA S.A.	2290321037001	part0.ushay	Archivo USHAY	6.338 KB
			part1.ushay	Archivo USHAY	6.338 KB
			part2.ushay	Archivo USHAY	1 KB
			part3.ushay	Archivo USHAY	1 KB
2	ALCRIVEL CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.	2293531652001	part0.ushay	Archivo USHAY	7.056 KB
			part1.ushay	Archivo USHAY	7.056 KB
			part2.ushay	Archivo USHAY	1 KB
3	MICROEMPRESA DE SERVICIOS UNION CONSTRUCTORA FLORESTA	2290320812001	part0.ushay	Archivo USHAY	7.942 KB
			part1.ushay	Archivo USHAY	7.942 KB
			part2.ushay	Archivo USHAY	7.942 KB
			part3.ushay	Archivo USHAY	1 KB
4	ASOCIACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION KICHWAS INTI CHURY HIJOS DEL SOL ASOCONKICH	2290345734001	part0.ushay	Archivo USHAY	7.451 KB
			part1.ushay	Archivo USHAY	7.451 KB
			part2.ushay	Archivo USHAY	7.451 KB
			part3.ushay	Archivo USHAY	1 KB

1.8.- Mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS, suscrita por la Comisión Técnica, responsables de llevar a cabo la fase precontractual del procedimiento de contratación, signado con código MCO-GADML-2024-12, en el numeral 5. Concluyen: “Una vez que se ha revisado, analizado y calificado la documentación de las ofertas presentadas durante el proceso de evaluación y calificación, se pone a consideración de la Máxima Autoridad el Acta de Evaluación y Calificación del proceso de MENOR CUANTÍA DE OBRA signado con el código No. MCO-GADML-2024-12, cuyo objeto de contratación es la

PROCURADURIA SINDICA
MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-12
CONTRATO N.- 64

CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER PARA LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SARA WARMÍ, COMUNIDAD CENTRO HUINO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA ORELLANA, en el cual los oferentes: ALCRIVEL CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S., con RUC 2293531652001, representado por WASHINGTON MAURICIO CHICHA ERAZO con CED: 1315634525 y MICROEMPRESA DE SERVICIOS UNION CONSTRUCTORA FLORESTA, CON RUC: 2290320812001; representada por ELVIS RENE CARRILLO UQUILLAS, con CED: 150074511-0, CUMPLEN con todos los requerimientos establecidos en el pliego publicado en el procedimiento signado con el código MCO-GADML-2024-12... ”.

1.9.- Mediante memorando Nro. GADMCL-CCP-2024-0869-M-GD de fecha 06 de diciembre de 2024, el Lcdo. Jaime René Jiménez Rimacuna, Coordinador de Compras Públicas, informó a la Comisión Técnica, responsables de las etapa precontractual, el resultado del sorteo y en su parte pertinente señaló lo siguiente “*Para efecto de lo señalado y en cumplimiento con lo establecido en el artículo y numeral 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con lo establecido en el artículo 6 numeral 8 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP; es necesario que presenten a la máxima autoridad el "Informe de evaluación de las ofertas en el que se recomienda a la máxima autoridad la adjudicación o la declaratoria de desierto”.*

Oferente ganador del sorteo:

Oferente	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado
ALCRIVEL CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S. 2293531652001	1	USD 88,666.57	USD 88,666.57	90	Proveedor ganador en el Sorteo MC-Obras con estos productos	Seleccionado para adjudicar

1.10.- Luego del proceso correspondiente la máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, en base al Informe de Recomendación de adjudicación emitido por la profesional responsable de las etapa precontractual y demás documentos que sustentaron para llevar a efecto el procedimiento de Menor Cuantía de Obras, signado con el código **MCO-GADML-2024-12**, emitió la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 281-GADML-2024 ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO-GADML-2024-12**, de fecha 10 de diciembre de 2024, Adjudicando el contrato para la **CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER PARA LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SARA WARMÍ, COMUNIDAD CENTRO HUINO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA ORELLANA** por el valor de **USD 88.666,56770 (Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis dólares 56770/100000 centavos) no incluye IVA**, al oferente **ALCRIVEL CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S., con RUC Nro. 2293531652001**, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 90 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, por haber cumplido con los aspectos técnicos, legales y económicos establecidos en los pliegos, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Art. 6 de la LOSNCP: “Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados.

PROCURADURIA SINDICA
MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-12
CONTRATO N.- 64

1.11.- De conformidad al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 18, inciso tercero, en la parte pertinente dicen "...En los procedimientos de contratación donde sea necesario estar registrado y habilitado en el RUP para participar, las entidades contratantes verificarán esta condición de los oferentes exclusivamente en la fecha y hora de: 1) apertura de ofertas: y, 2) suscripción del contrato...", disposición legal que se da cumplimiento con la constancia mediante las capturas de pantalla que se adjunta a continuación y de la cual se constata que se encuentran debidamente habilitados en el RUP.

Viernes 13 de Diciembre de 2024 | 11:13

RUC: 1560001830001 | Entidad: MUNICIPIO DE LORETO | Usuario: paolavillafuerte94 | [G]

ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN
Todas	Todas	Todos	229531852001
UBICACIÓN LORETO	EMPRESA ALCRIVEL CONSTRUCTORES CONSULTORES S A S	RUC / NÚM. IDENTIF. 229531852001	FECHA HABILITACIÓN 2023-06-23
ESTADO RUP Habilitado			

Viernes 13 de Diciembre del 2024 11:16

RUC: 1560001830001 | Entidad: MUNICIPIO DE LORETO | Usuario: paolavillafuerte94 | [G]

ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN
Todas	Todas	Todos	1315834525001
UBICACIÓN LORETO	EMPRESA CHICERAZO WASHINGTON MAURICIO	RUC / NÚM. IDENTIF. 1315834525001	FECHA HABILITACIÓN 2023-08-03
ESTADO RUP Habilitado			

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- Los que acrediten la calidad de los comparecientes;
- Pliego, Condiciones Generales y Particulares incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- Oferta presentada por el oferente adjudicado.
- Certificación de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato;
- Resolución Administrativa de Aprobación de Pliegos;
- Resolución de Adjudicación;
- Pago de pliegos, certificado de no adeudar al Municipio, timbre;
- Garantías presentadas por el contratista del 50% de anticipo y del 5% de fiel cumplimiento del contrato; y,
- Los demás documentos que en virtud de la legislación vigente se requiere para formalización del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO:

3.1.- El Contratista, se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la entidad contratante la obra denominado **CONSTRUCCIÓN DE LA CASA TALLER PARA LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SARA WARMÍ, COMUNIDAD CENTRO HUINO,**

PROCURADURIA SINDICA
MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-12
CONTRATO N.- 64

PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA ORELLANA, se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales del contrato de ejecución de obra, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales y respetando la normativa legal aplicable, dentro del proceso constructivo de la obra, se deberá ejecutar los siguientes rubros constante en la siguiente tabla de cantidades y precios:

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

<u>No.</u>	<u>Rubro / Descripción</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Precio global</u>
	PRELIMINARES				
01	Replanteo y nivelacion	m2	247,45	1,41	348,90450
02	Excavacion manual en suelo sin clasificar. 0<h<2m	m3	39,24	11,11	435,95640
	CIMENTACION				
03	Relleno piedra bola (manual)	m3	6,73	23,16	155,86680
04	relleno compactado con material de mejoramiento de suelo	m3	8,90	33,36	296,90400
05	Replantillo de h.simple	m3	2,30	177,87	409,10100
06	Hormigón simple en plintos f'c=210 kg/cm2 inc. Encofrado	m3	6,90	181,47	1.252,14300
07	H. simple en columnas f'c=210 kg/cm2 inc. Encofrado	m3	4,03	231,22	931,81660
08	Hormigón ciclópeo(50% h.s.f'c=180 kg/cm2-50%p) inc. Encofrados	m3	12,01	177,57	2.132,61570
09	H. simple en cadenas f'c=210 kg/cm2 inc. Encofrado	m3	5,33	235,54	1.255,42820
010	Hormigon s. f'c=210 kg/cm2 en vigas inc. Encofrado	m3	2,77	214,52	594,22040
011	H. simple en riostras y dinteles f'c=210 kg/cm2 inc. Enconfrado	m3	0,79	229,75	181,50250
	ACERO DE REFUERZO				
012	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	3.784,53	2,43	9.196,40790
	MAPOSTERIAS Y ENLUCIDOS				
013	Mamposteria bloque liviano e=15 cm	m2	175,14	16,46	2.882,80440
014	Mamposteria bloque liviano e=10 cm	m2	17,46	14,31	249,85260
015	Enlucido vertical (paleteado)mortero 1:3	m2	391,64	6,28	2.459,49920
	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS				
016	Provision de correa para montaje de cubierta	kg.	2.512,18	4,82	12.108,70760
017	Cubierta de galvalumen e= 0.40 mm	m2	350,48	14,50	5.081,96000
018	CUMBRERO DE GALVALUMEN e=40mm, prepintado	M	22,50	8,63	194,17500
019	Canal recolector de aguas lluvias (tol 1/32)	ml	46,40	13,83	641,71200
020	Bajantes de agua lluvia (pvc 4")	ml	9,00	46,71	420,39000
	PISOS Y CONTRAPISOS				
021	Relleno con matrial petreo (compactado)	m3	224,93	33,36	7.503,66480
022	Relleno compactado con material de sitio	m3	37,15	12,98	482,20700

PROCURADURIA SINDICA
MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-12
CONTRATO N.- 64

023	Contrapiso h.s. f'c=180 kg/cm2	m2	248,88	18,23	4.537,08240
024	Vereda perimetral, f'c=180 kg/cm2	m2	74,88	29,90	2.238,91200
INSTALACIONES SANITARIAS					
025	Sum. e inst. de tubería desg. 110mm(inc. accesorios)	m	27,90	7,18	200,32200
026	Sum. e inst tubería de desg. 75 mm	m	3,95	5,97	23,58150
027	Sum. e inst tubería de desg. 50 mm	m	3,90	3,20	12,48000
028	Inodoro blanco (con accesorios)	u	3,00	109,56	328,68000
029	Lavamanos (inc accesorios)	u	3,00	102,27	306,81000
030	Urinario economico inc. accesorios	u	2,00	117,61	235,22000
031	Rejilla de piso 3" aluminio	u	3,00	20,32	60,96000
032	Cajas de revision (60x60 cm)	u	6,00	94,64	567,84000
033	Fregadero de cocina (2 pozos sin faldon)	u	1,00	179,00	179,00000
034	Manguera negra 3/4" reforzada (tendido aapp)	ml	40,00	0,73	29,20000
035	Suministro e instalacion de tubería pr pvcø=1/2"	m	20,62	4,21	86,81020
036	Punto bajo de agua tubería pr pvcø=1/2"	u	10,00	9,23	92,30000
037	Suministro e instalacion de codos 90x1/2" pvc pr	u	6,00	2,27	13,62000
038	Suministro e instalacion de tee 1/2" pvc pr	u	8,00	2,51	20,08000
039	Suministro e instalacion de universal de 1/2" pvc pr	u	2,00	3,40	6,80000
040	Llave de paso de 1/2 pulg	u	5,00	27,51	137,55000
INSTALACIONES ELECTRICAS					
041	Acometida principal cable electrico 3x10	ml	50,00	6,19	309,50000
042	Tablero de control de 2 breakers	u	1,00	92,32	92,32000
043	Sum. e inst. de interruptores simples (inc. picado y corchado))	u	4,00	9,14	36,56000
044	Sum. e inst. de interruptores dobles (inc. picado y corchado))	u	3,00	10,34	31,02000
045	Sum. e inst. de conductor tipo thn # 12awg	m	220,44	0,96	211,62240
046	Instalación eléctrica (tomacorriente doble)	pto	11,00	13,52	148,72000
HERRERIA Y CERRAJERIA					
047	Puerta panelada pa (0.90*2.10)	u	6,00	245,51	1.473,06000
048	Puerta de tol 2 hojas (2.10x2.00)	u	2,00	236,90	473,80000
049	Ventana de aluminio anodizado pl-4p-vidrio 4mm	m2	73,51	85,84	6.310,09840
050	Ventanas (protector) con varilla de hierro cuadrada	m2	73,51	60,34	4.435,59340
REVESTIMIENTOS Y ACABADOS					
051	Pasteado de paredes	m2	451,52	5,53	2.496,90560
052	Pintura de caucho interior/externo (permalatex)	m2	451,52	6,74	3.043,24480
053	Ceramica de pared 25x50 cm	m2	45,48	28,43	1.292,99640
054	Ceramica de piso 50x50 cm, antideslizante	m2	248,88	30,43	7.573,41840
055	Barredera de ceramica e=10cm	m	79,94	4,42	353,33480
056	Meson de hormigon armado para lavamanos	m	6,20	55,41	343,54200
INSTALACION DE BIODIGESTOR					
057	Adquisicion e instalacion de biodigestor de 1300	u	1,00	711,27	711,27000

PROCURADURIA SINDICA
MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-12
CONTRATO N.- 64

It.					
058	Excavacion a maquina en tierra h=0-2 m	m3	4,75	0,58	2,75500
059	Relleno compactado manual (pizon)	m3	2,50	4,44	11,10000
060	Colchon arena fina	m3	0,23	40,96	9,42080
061	Construccion de camara de infiltracion	gbl	1,00	413,36	413,36000
DESALOJOS					
062	Desalojo de mateiral sin clasificar restante de excavaciones	m3	18,54	9,70	179,83800
063	Letrero informativo de obra	u	1,00	420,00	420,00000
				TOTAL:	88.666,56770

3.02.- En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad, utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada, tanto al CONTRATISTA como sus trabajadores, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

3.03.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, cronograma y todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en la oferta y que constituye parte integrante del contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1.- El precio del contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es por el valor de **USD 88.666,56770 (Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis dólares 56770/100000 centavos) no incluye IVA.**

4.2.- Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:

5.1.- La CONTRATANTE, otorgará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2.- El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

5.3.- El valor restante de la obra, esto es el cincuenta por ciento (50%), se cancelará mediante pago contra presentación de **PLANILLAS MENSUALES**, debidamente aprobadas por la Fiscalización y autorizada por el Administrador del Contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

PROCURADURIA SINDICA
MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-12
CONTRATO N.- 64

5.4.- El contratista preparará la planilla **MENSUAL**, la cual se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de 10 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará con el trámite de autorización del Administrador del Contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

5.5.- Las planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

5.6.- Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el periodo en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos ejecutados acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

5.7.- En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

5.8.- El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

5.9.- **Requisito previo al pago de la planilla.-** Previamente al pago de la planilla LA CONTRATISTA presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS, Sin este requisito la CONTRATANTE no realizará pago alguno conforme lo determinado en los artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social excepto que sus empleados y trabajadores estuvieren bajo otro régimen legal de contratación.

5.10.- De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

5.11.- Previo al trámite de pago de la planilla de avance de la obra, la Contratista deberá presentar las pruebas de laboratorio de hormigones y muestras que solicite el Administrador del Contrato de ser el caso.

5.12.- Será causa de responsabilidad de los funcionarios competentes el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS:

PROCURADURIA SINDICA
MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-12
CONTRATO N.- 64

6.1.- De conformidad con los artículos 74 y 75 de la LOSNCP, el Contratista ha rendido las siguientes garantías:

6.2.- Garantía del buen uso del anticipo, otorgado mediante Póliza N° 1200079 emitida por Aseguradora del Sur C. A., misma que respalda el 100% del valor. En caso que el anticipo sea reajustado el valor de la garantía será igual al valor del anticipo reajustado. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

6.3.- La garantía del anticipo se reducirá en la proporción que se vaya amortizando o se reciba provisionalmente la obra, hasta su cancelación. De no renovar las garantías por lo menos cinco días antes de su vencimiento, la Contratante las hará efectivas, sin más trámite.

6.4.- Garantía de fiel cumplimiento del contrato otorgado mediante Póliza N° 1200084 emitida por la Aseguradora del Sur C. A., de conformidad a lo dispuesto en el art. 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.5.- Las garantías entregadas se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y 263 del RGLOSNC, entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad CONTRATANTE a través del titular de Tesorería.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

7.1.- El plazo establecido para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **NOVENTA (90) días**, contados partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS

8.1.- Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa del 1 x 1.000 diario, de acuerdo al Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.2.- La planilla deberá ser entregada en los cinco (05) primeros días del mes subsiguiente a la entrega del servicio; en caso de incumplimiento, se le aplicará una multa del 0,50 x 1.000 diario calculado sobre el monto total de la planilla.

8.3.- Presentada la planilla, la entidad contratante tendrá el término de diez días para realizar observaciones, las mismas que serán notificadas al contratista señalando puntualmente los incumplimientos y concediéndole el término de cinco (05) días para que lo subsane. En caso de no reingresar la planilla luego del término de los cinco días antes indicados, se le impondrá una multa equivalente al 1 x 1.000 diario calculado sobre el monto total de la planilla.

8.4.- En caso de reincidencia en el cometimiento de errores en la planilla, se le aplicará una multa equivalente al 1,50 x 1.000 diario calculado sobre el monto total de la planilla y hasta el día en que haya sido aprobada la misma; el tiempo que permanezca en revisión en manos del Administrador del Contrato, no se contabilizará para la imposición de multas.

CLAUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

PROCURADURIA SINDICA
MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-12
CONTRATO N.- 64

9.1.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos de pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de las siguientes formulas:

FORMULA POLINOMICA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	20.252,34	0,274
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	12.082,49	0,163
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC	7.990,01	0,108
GA	LÁMINAS Y PLANCHAS GALV. PREPINT. MOLDEADAS (CUBIERTAS)	3.762,84	0,051
H	ACERO EN BARRAS	13.667,84	0,185
IE	INSTALACIONES ELÉCTRICAS (VIVIENDA)	499,93	0,007
IS	INSTALACIONES SANITARIAS (VIVIENDA)	2.526,19	0,034
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	2.007,86	0,027
P	MATERIALES PÉTREOS-PICHINCHA	5.483,50	0,074
PI	PINTURAS AL LÁTEX	1.391,27	0,019
X	VARIOS	4.252,12	0,058
		73.916,39	1,000

$$Pr=Po(0.274 B1/Bo + 0.163 C1/Co + 0.108 E1/Eo + 0.051 GA1/GAo + 0.185 H1/Ho + 0.007 IE1/IEo + 0.034 IS1/ISo + 0.027 M1/Mo + 0.074 P1/Po + 0.019 PI1/PIo + 0.058 X1/Xo)$$

EN DONDE:

- Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
- Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
- Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

PROCURADURIA SINDICA
MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-12
CONTRATO N.- 64

- B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.
- Cl,Dl,El...Zl= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.
- Xl = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	0,57	4,65	0,12	0,001
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B1	11,02	4,67	2,36	
CHOFER C1	11,31	6,08	1,86	
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	3.097,58	4,65	666,15	0,139
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	13,26	4,42	3,00	0,001
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	6.801,47	4,19	1.623,26	0,339
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	10.317,13	4,14	2.492,06	0,520
	20.252,34		4.788,81	1,000

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUBCONTRATACIÓN:

10.1.- El presente contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas ni total ni parcialmente, en conformidad con lo que disponen los artículos 78 de la LOSNCP, la subcontratación podrá efectuarse de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 79 de la Ley ibídem y 266 del Reglamento General de la misma.

10.2.- LA CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

11.1 La máxima Autoridad designa, a la Ing. Belén Estefanía Párraga Intriago, con cédula Nro. 1314792076, Ingeniero de Obras; y, con Certificado como Operador del Sistema Nacional de

PROCURADURIA SINDICA
MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-12
CONTRATO N.- 64

Contratación Pública Nro. qPHNc0eZfM de fecha 30 de septiembre de 2023; o quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 295 hasta el 303 de su Reglamento General; dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 41.1 y 41.3 de la Ley para Planificación de la Circunscripción Territorial Amazónica; y, si el contratista realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, deberá exigir el Certificado de Cumplimiento de la UAFE en la fase de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en referida fase por parte del Administrador de Contrato.

11.2.- El contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

1. Por incumplimiento del contratista;
2. Por quiebra o insolvencia del contratista;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - TRABAJO PREFERENTE:

PROCURADURIA SINDICA
MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-12
CONTRATO N.- 64

13.1.- La contratista está obligado a cumplir con lo dispuesto en el Art. 41.1 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica incorporado mediante el artículo 34 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 488 del 30 de enero de 2024.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO:

14.1.- Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos bajo las modalidades de diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 del lunes 20 de marzo del 2017, artículos mediante los cuales se sustituye a los artículos 87, 88 y 89 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACTA DE ENTREGA RECEPCION:

Las recepciones serán: Provisional y Definitiva.

15.01.- RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 317 de su Reglamento General.

15.02.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el plazo de *seis meses* mínimo desde la recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, conforme al artículo 81 LOSNCP y artículo 317 del Reglamento.

15.03.- La suscripción del acta de entrega recepción definitiva no quita la responsabilidad ulterior del contratista, que por vicios ocultos de la obra se pudieran encontrar luego de los diez (10) años siguientes contados a partir de la suscripción del acta de entrega recepción provisional.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONOCIMIENTO:

16.1.- La Contratista, declara conocer perfectamente el sitio sobre el cual deberá ejecutar el objeto contractual y que ha recibido del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, la información suficiente y necesaria referente a las condiciones y demás factores y características del medio ambiente. Cualquier descuido, falta de apreciación., error u omisión del Contratista no le exime de responsabilidad ni le enerva de estas ni le disminuye responsabilidad. De igual forma los precios acordados para la ejecución de los trabajos motivo del presente instrumento no podrán variar alegando desconocimiento de lo establecido en la presente cláusula.

PROCURADURIA SINDICA
MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-12
CONTRATO N.- 64

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

17.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existente no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

17.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

18.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DOMICILIO:

19.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Loreto.

19.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATANTE:

Dirección: Provincia de Orellana, Cantón Loreto, parroquia Loreto, Ciudad de Loreto, Av. Rafael Andrade Chacón y Gregorio Urapari
Teléfono: (06)2-893-223 / Telefax: (06)-2- 893-239
E mail: gadloreto92@gmail.com

LA CONTRATISTA:

Dirección: Provincia Orellana, cantón Loreto, calle principal José Leiva, calle secundaria 15 de Agosto.
Correo: velasquecristhian5@gmail.com
Teléfono: 0997232102

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

20.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la

PROCURADURIA SINDICA
MENOR CUANTIA DE OBRAS CODIGO MCO- GADML-2024-12
CONTRATO N.- 64

convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

20.2. Para constancia de lo acordado, las partes intervinientes firman electrónicamente, en la ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Sr. Kleber Fabián Olalla Torres
ALCALDE DEL CANTÓN LORETO

Sr. Washington Mauricio Chica Erazo
GERENTE GENERAL
COMPAÑIA ALCRIVEL CONSTRUCTORES CONSULTORES S. A.S.
CONTRATISTA